

Expediente: 9174/18

Carátula: MOLINA MARIA BEATRIZ C/ ZELAYA RAUL ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/12/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ZELAYA, RAUL ANTONIO-DEMANDADO

23288847169 - MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR

23288847169 - GULLEMI, ELIO FRANCISCO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 9174/18



H106018255057

JUICIO: MOLINA MARIA BEATRIZ c/ ZELAYA RAUL ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 9174/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I.

San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente a los escritos con fecha de recepción 10/12/2024 presentados por el letrado Elio Francisco Gullemi:

1) **Atento a la proximidad de la feria judicial y de manera excepcional, a la mayor brevedad** y existiendo fondos disponibles, líbrese orden de pago judicial electrónica en concepto de pago a cuenta de honorarios regulados. En consecuencia, **TRANSFIÉRASE** de la cuenta judicial n° 562200003580307, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$8.758,39** (constituida por **\$7.238,34** en concepto de honorarios más **\$1.520,05** correspondientes al 21% del IVA) a otra cuenta del Banco Macro S.A. de titularidad del letrado **ELIO FRANCISCO GULLEMI - M.P. n° 5978**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 23288847169, C/A n° 463509523834688, condición ante el IVA: **responsable inscripto**.

2) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán que los aportes correspondientes de ley n° 6059, art 26, inc. J (10% a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado) serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro S.A., en la proporción indicada.

3) A lo demás solicitado, atento a las constancias de autos, trábese embargo sobre los haberes que percibe la parte demandada **ZELAYA, RAUL ANTONIO, DNI n° 34.118.133**, en su carácter de empleado de BANCO DE ALIMENTOS DE TUCUMÁN hasta cubrir las sumas de **\$152.761,66** en concepto de **saldo de planilla de honorarios** más **\$35.000,00** estimada por acrecidas. A tal efecto, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se deberán hacer en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas, que deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A. -Sucursal Tribunales- CTA. n° 562200003580307, CBU: 285062235000035803073. Asimismo, hágase

conocer que en caso de que, al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, lo que deberá comunicarse de inmediato a esta oficina. BEG - 9174/18

Concepto: HONORARIOS

Honorarios para cobrar \$160.000,00

Monto depositado \$9.482,22

21% \$1.520,05

10% \$723,83

8% \$579,07

Honorarios + IVA \$8.758,39

Honorarios (bruto) \$7.238,34

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$152.761,66

Actuación firmada en fecha 16/12/2024

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.